

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

04483-2024

CASTELLÓ DE LA PLANA

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 5 de septiembre de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

1º.- ESTIMAR la alegación presentada por doña Claudia Boix Sos en representación de la mercantil INVERPLANA GESTIÓN S.L.U., ESTIMAR PARCIALMENTE las alegaciones presentadas por don Vicente Manuel Olaria Gil, en representación de la mercantil O.G. PROM 2000, S.L.U. y por doña Claudia Boix Sos en representación de la mercantil PROCAL INVERSIONES INMOBILIARIAS. S.L.U. y DESESTIMAR la alegación presentada por don José Antonio Escrig Chiva, don Javier Escrig Chiva, don Iván Escrig Chiva y don Antonio Escrig Herrando, por los motivos antes expuestos.

2º.- Aprobar el Proyecto de Reparcelación Inversa de la Unidad de Ejecución 14 UE-I (A), ahora Unidades de Ejecución Colomer (Norte, Sur, Este y Centro) del Plan de Ordenación Pormenorizada del municipio de Castelló de la Plana, con código de validación 96F6LHKL96KJWDKKR3EDRJP36, que incluye las modificaciones consecuencia de la estimación de las alegaciones presentadas. .

3º.- Notificar este acuerdo a las personas interesadas y publicarlo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios de ese Ayuntamiento y en un periódico de la provincia de difusión corriente en la localidad.

4º.- Trasladar este acuerdo al Negociado de Patrimonio del Ayuntamiento de Castelló de la Plana para que proceda a cancelar e inscribir en el Inventario Municipal, según proceda, las inscripciones correspondientes a los bienes que se detallan en el punto II de la parte expositiva de este acuerdo.

5º.- Proseguir las actuaciones para inscribir las parcelas resultantes en el Registro de la Propiedad."

Contra el acto que se publica, que pone fin a la vía administrativa, por los interesados se puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que lo ha dictado (art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por las Leyes 11/1999 y 57/2003 y 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) o, alternativamente, recurso contencioso - administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso - administrativo de Castellón dentro del plazo de dos meses (arts. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Leyes 11/1999 y 57/2003 y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso - administrativa, modificada por Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre). En ambos casos, el plazo se computará desde el día siguiente a aquél en que se publique el presente anuncio.

Castelló de la Plana, a 16 de septiembre de 2024

Jefa de la Sección de Ordenación y Gestión Urbanística y Territorial en funciones, P.D. 2023-8469

Mª Teresa Bort Martí